

**SEVIN Seguridad y Vigilancia LTDA**, empresa dedicada a brindar servicios de seguridad privada desarrolla la presente política ética y de cumplimiento antisoborno reflejando de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel cumplimiento de la legalidad y la ética.

Se debe entender, que un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

**En SEVIN estamos comprometidos en combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros colaboradores y socios comerciales.**

Por lo anterior, la Alta dirección de SEVIN declara que:

- Se prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.
- Se prohíbe expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.
- Se ha definido un responsable de cumplimiento (Encargado del SGOS). Quién cuenta con la independencia y autoridad de atender denuncias relacionadas con sobornos o incumplimientos legales y acceder directamente a la alta dirección.
- Se identifiquen, analicen y evalúen riesgos con un enfoque antisoborno.
- Se destinan recursos para prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocio y sociedades controladas
- El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de **SEVIN**, así como todo aquel personal contratado, subcontratado, socios y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.
- Cumplimiento de los requisitos legales aplicables como la Ley No. 9699 “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”, la Ley N° 8422 “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública”, entre otras identificadas en la matriz legal de la organización.
- Esta política es la referencia para establecer, revisar y lograr objetivos antisoborno.
- Se promueve que los colaboradores y socios de negocio de SEVIN tienen la obligación de informar y/o reportar bajo el principio de buena fe, cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta política y pueda suponer un acto o conducta delictiva. Lo anterior sin temor a represalias, amenazas o coacciones y bajo lineamientos de confidencialidad altamente estrictos de las denuncias y sus comunicaciones.

SEVIN ha dispuesto de los siguientes canales para la recepción y gestión de denuncias:

- Correo electrónico: [info@sevincr.com](mailto:info@sevincr.com)

En caso en el que una investigación de una denuncia lleve a comprobar que un colaborador o socio de negocio de SEVIN ha incumplido esta política o violado la ley, se tomarán acciones administrativas internas en respeto del debido proceso, asegurando siempre el derecho de defensa del o los investigados. Las indicadas acciones administrativas internas podrán concluir en sanciones, finalización la relación laboral o comercial, bajo los lineamientos de los requisitos legales aplicables, y si aplicara, se realizarán las denuncias respectivas ante las autoridades competentes. Todo proceso se llevará a cabo respetando la confidencialidad y los derechos de las personas involucradas. Asimismo, los resultados de las investigaciones serán utilizados para fortalecer los controles internos y la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.

La gestión antisoborno y su mejora continua requiere de la participación y colaboración de todos, empezando desde el liderazgo del Gerente General. Por lo que esta Política es difundida a todo el personal de la empresa para su conocimiento y comprensión.



Jorge Hernández Soto  
Gerente General  
San José, 16 de marzo de 2026